

recho internacional y de repetidas resoluciones de las Naciones Unidas;

2. *Reafirma* que una paz justa y duradera en el Oriente Medio, gracias a la cual todos los países y pueblos de la región puedan vivir en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas y seguras, no podrá lograrse sin el retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde el 5 de junio de 1967 y sin el logro por el pueblo palestino de sus derechos nacionales inalienables;

3. *Hace un nuevo llamamiento* en pro de la pronta convocación de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la copresidencia de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con la participación en pie de igualdad de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina;

4. *Exhorta* a las partes en el conflicto y a todas las otras partes interesadas a que se esfuercen por lograr una solución amplia que abarque todos los aspectos de los problemas y a la cual se llegue con la participación de todas las partes interesadas dentro del marco de las Naciones Unidas;

5. *Pide* que el Consejo de Seguridad, en el ejercicio de las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta, adopte todas las medidas necesarias a fin de asegurar la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de facilitar el logro de dicha solución amplia encaminada al establecimiento de una paz justa y duradera en la región;

6. *Pide* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y que informe a todos los interesados, incluidos los Copresidentes de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que informe periódicamente al Consejo de Seguridad sobre la evolución de la situación y que presente a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe amplio que abarque, en todos sus aspectos, la evolución de la situación en el Oriente Medio.

82a. sesión plenaria
25 de noviembre de 1977

32/21. Credenciales de los representantes en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

A

La Asamblea General

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁴³.

83a. sesión plenaria
28 de noviembre de 1977

B

La Asamblea General

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁴⁴.

104a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1977

⁴³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/32/336.

⁴⁴ *Ibid.*, documento A/32/336/Add.1.

32/40. Cuestión de Palestina

A

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3236 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974, 3376 (XXX) de 10 de noviembre de 1975 y 31/20 de 24 de noviembre de 1976,

Habiendo examinado el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino⁴⁵,

Habiendo escuchado la declaración de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino⁴⁶,

Profundamente preocupada por el hecho de que no se haya logrado ninguna solución justa al problema de Palestina y que, en consecuencia, dicho problema continúe agravando el conflicto del Oriente Medio, del cual es el elemento central, y comprometiendo la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando que no es posible establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio si no se logra, entre otras cosas, una solución justa del problema de Palestina sobre la base de la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la resolución sobre la cuestión de Palestina aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 29° período ordinario de sesiones, celebrado en Libreville del 23 de junio al 3 de julio de 1977⁴⁷,

Tomando nota de la Declaración sobre la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados en su reunión extraordinaria celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1977⁴⁸,

Tomando nota asimismo del comunicado final de la reunión extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Conferencia Islámica, celebrada en Nueva York el 3 de octubre de 1977⁴⁹,

1. *Expresa su agradecimiento* al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por los esfuerzos realizados en el cumplimiento de las tareas que le asignó la Asamblea General;

2. *Toma nota* del informe del Comité y hace suyas las recomendaciones que figuran en los párrafos 43 y 44 de ese informe;

3. *Toma nota con satisfacción* de que, en el examen del informe del Comité por el Consejo de Seguridad en su 2041a. sesión, celebrada el 27 de octubre de 1977, todos los miembros del Consejo que participaron en el debate reafirmaron que no es posible

⁴⁵ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/32/35).

⁴⁶ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 84a. sesión, párrs. 46 a 79.

⁴⁷ A/32/310, anexo I, resolución CM/Res.580 (XXIX).

⁴⁸ A/32/255-S/12410, anexo. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977.

⁴⁹ A/32/261, anexo.